

de Grado Superior, debiendo cumplir en dicho acto con todas las formalidades legales y elegir a continuación de la toma de posesión el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desean acogerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se nombra a don Ricardo Aroca Hernandez-Ros, Catedrático numerario del Grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 5 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) para cubrir la cátedra del Grupo XVIII, «Estructuras III» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del Grupo XVIII, «Estructuras III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, a don Ricardo Aroca Hernandez-Ros, nacido el día dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y con el número de Registro de Personal A02EC471, quien percibirá el sueldo anual de 198.000 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios y la de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Constituido el Tribunal de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1972, ha acordado lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores (turno libre y restringido) tendrá lugar el miércoles 28 de marzo en la Presidencia del Gobierno, a las trece horas.

2.º La celebración del primer ejercicio (turno libre y restringido) tendrá lugar el jueves 12 de abril del presente año, a las dieciséis horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria).

Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de una fotografía del tamaño y características exigidas para el mismo.

3.º La lectura del primer ejercicio dará comienzo el día 25 de abril, en el local y a la hora que oportunamente se determinen.

4.º De conformidad con lo previsto en las normas 39 y 40 de la Orden de convocatoria, y habiendo acordado el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública la celebración del primer ejercicio en la Universidad de La Laguna para los opositores residentes en las islas Canarias, este Tribunal ha resuelto que dicho ejercicio se celebre el día 28 de mayo del presente año.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Presidente, José María Gamazo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio que corresponde al turno 2.º de los establecidos en el citado precepto, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley en relación con la articulada de Funcionarios públicos, com-

prendidos en las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un periodo de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por V. E., como Presidente, y como Vocales, por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta, que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1968, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe la relación de señores admitidos a las oposiciones entre Notarios convocadas en 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año), por orden de presentación de instancias.

Relación de señores admitidos a las Oposiciones entre Notarios convocadas en 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año), por orden de presentación de instancias.

1. D. José Antonio García de Cortázar Nobreda.
2. D. José Javier Nagore Yarnoz.
3. D. Gregorio Blanco Rivas.
4. D. José Grau Linares.
5. D. Rafael Herrero de las Heras.
6. D. Roberto Parejo Gamir.
7. D. José María Cano Reverte.
8. D. Joaquín Serrano Valverde.
9. D. Juan R. Sánchez Osorio Sánchez.
10. D.ª María Jesús Guardo Satamaria.
11. D. Mario Navarro Castelló.
12. D. José Manuel Pérez-Jofre Esteban.
13. D. José María Álvarez Vega.
14. D. José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero.
15. D. José Periel García.
16. D. Antonio Ripoll Jaén.
17. D. Pedro Enrique Alcayde Capilla.
18. D. José Luis Merino y Hernández.
19. D. Leopoldo de Urquía y Gómez.
20. D. Luis Madrid Roda.
21. D. Eduardo R. Méndez Apencia.
22. D. Emilio Gosalvez Roldán.
23. D. Carlos Fraga Carreira.
24. D. Juan Fernández de Ibarra Moreno.
25. D. Sidoro Lora Jamayo Rodríguez.
26. D. Juan Alegre González.
27. D. Juan José López Burnil.
28. D. Francisco Castro Lucini.
29. D. Jesús Led Capaz.
30. D. Juan Manuel Jorge Romero.
31. D. Luis María Vaillet Mas.
32. D. Víctor Manuel Garrido Palma.
33. D. Gonzalo Hernández Valdeolmillos.
34. D. Julio Ferrer Roda.
35. D. Manuel Faus y Pujol.
36. D. Fernando Salmerón Escobar.
37. D. Francisco Javier Octavio de Toledo Eugui.
38. D. Ramón Corral Beneyto.
39. D. Alfonso Casasola Tobia.
40. D. Elías Campo Villegas.
41. D. Santiago Marín López.
42. D. Francisco Fernández-Prida Mi-goya.
43. D. Francisco Javier Teijeiro Vidal.
44. D. Jose María Gómez Riesco.
45. D. Julián Manteca Alonso-Cortés.
46. D. Claudio Reig Verdú.
47. D. Emilio Roselló García.
48. D. Francisco Javier Rovira Jaén.
49. D. José Luis Sánchez Torrcs.
50. D. Rafael de Cozar Pardo.
51. D. José Salvador Gómez Pascual.
52. D. Manuel Castilla Torres.
53. D. Enrique García Díez.
54. D. José Macías Gallego.
55. D. Francisco Mateo Valera.
56. D. Nicolás Maurandi Abadía.
57. D. Manuel Costa Domínguez.
58. D. Emilio Mulet Sáez.
59. D. Antonio López Cerón.
60. D. Julio Francisco Arias-Camisón Santos.
61. D. Rafael Gómez-Ferrer Sapiña.
62. D. Juan Lozano López.
63. D. Francisco Matas Pareja.
64. D. Francisco Rosales de Salamanca.
65. D. Tomás Aguilera de la Cierva.
66. D. Gaspar Augusto Ripoll Ortí.
67. D. José Luis Ferrer Hormigo.
68. D. Enrique Jiménez Brundet.
69. D. Julián María Rubio de Villanueva.
70. D. José Antonio Sanz Sáez.
71. D. Emilio Iturmendi Morales.
72. D. Manuel Sagardia Navarro.
73. D. Amalio Menéndez Loras.
74. D. Joaquín Gotor Mestre.
75. D. Mariano Arias Llamas.
76. D. Victorio Magarinos Blanco.
77. D. Joaquín Borrull Otín.
78. D. César Cunqueiro González Seco.
79. D. Antonio Ojeda Escobar.
80. D. Carlos Fernando Salto Dolla.
81. D. Octavio Talón Martínez.
82. D. Gonzalo Gercena Peña.
83. D. José Ignacio Fuentes López.
84. D. Alberto Domingo Puchol.
85. D. Juan Guardiola Mas.
86. D. Agustín Rodríguez García.
87. D. José María Delgado Bello.
88. D. Clemente Esteban Beltrán.
89. D. Angel Marqués Perela.
90. D. Agustín Sánchez Jara.
91. D. Joaquín Albarto Albi García.
92. D. José Luis Domínguez Manso.
93. D. Rafael González de Lara y Al-férez.
94. D. Raul González Pérez.
95. D. Carlos Llorente Núñez.
96. D. Jaime Ferrer Pons.
97. D. Antonio Palacios Luque.
98. D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio.
99. D. Juan José Rivas Martínez.
100. D. Gonzalo López-Fando Raynaud.
101. D. Antonio Cabello de Alba y Vallejo.
102. D. Antonio Ruiz-Clavijo Lencina.
103. D. José María Subirá Bados.
104. D. Modesto Ventura Benages.
105. D. José Javier Urrutia Zabalza.
106. D. José Andrés García Lejarreta.
107. D. Manuel Serrano Pérez.
108. D. Antonio Trigueros Fernández.
109. D. Luis Sánchez Marco.
110. D. José Manuel de la Cruz Lagunero.
111. D. Juan Angel Osorio Arijón.
112. D. Julián Madera Flores.
113. D. José Fernández Ventura.
114. D. Juan Manuel Gómez Pérez.
115. D. Eloy Menéndez Suárez.
116. D. Manuel E. Romero Fernández.
117. D. Francisco Javier Alonso-Morgado Diaz.
118. D. Gerardo Muñoz de Dios.
119. D. José Félix Belloch Julbe.
120. D. José Antonio Cortizo Nieto.
121. D. Ricardo Sánchez Jiménez.
122. D. Andrés Sanz Tobes.
123. D. Raúl Vail Vilardell.
124. D. Antonio Velasco Casas.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 200 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas en dicho Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 200 plazas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.

Se convocan 200 plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por publicación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidas, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, al que quedarán sometidas desde su ingreso, con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a

lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 del mismo mes).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas serán sometidas al reconocimiento de un Tribunal Médico, integrado por facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentaran a dicho reconocimiento quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma ni a efectuar posterior reclamación.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2. Requisitos de las candidatas.

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Grado Escolar, o encontrarse en condiciones de tenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.